

DOCUMENTACIÓN DE MATRÍCULA - NUEVO INGRESO (Masters)

Tras la Automatrícula, la documentación deberá ser subida en formato PDF a la Intranet/Secretaría Virtual. Al comienzo del curso, septiembre y octubre, se presentará en Secretaría para su validación los documentos originales no validados en la Intranet.

	DOCUMENTACION PERSONAL Y BANCARIA	<p>DNI o NIE (número de identificación de extranjero) Se verificará a través de la plataforma autonómica de interoperabilidad. En caso de no poder acreditarse a través de la plataforma autonómica de interoperabilidad, se acreditará presentando original del DNI o NIE. (Alumnado extranjero: Pasaporte)</p> <p>AUTORIZACIÓN DOMICILIACIÓN BANCARIA si selecciona forma de pago cargo en cuenta: se debe subir, a través de su Intranet/Secretaría virtual/ Documentación autorización, el formulario cumplimentado autorizando a la UPV para el cargo bancario de las tasas académicas, con los datos y firma del titular de la cuenta bancaria, junto con la documentación acreditativa de dicha titularidad (copia de la primera hoja de la libreta bancaria o justificante de titularidad expedido por el Banco). Se verificará telemáticamente por la Secretaría del Centro durante julio y septiembre.</p> <p>FOTOGRAFIA DE CARNET: el alumno deberá subir, a través del menú de la Intranet/Secretaría virtual/Fotografía, una foto de carnet para la elaboración del carnet universitario.</p>
DOCUMENTOS DE ACCESO	Titulados de la UPV	No tiene obligación de presentar documentos. En su caso, documentación acreditativa del cumplimiento del requisito lingüístico obligatorio para la admisión.
	Titulados de otras Universidades españolas	Título o certificación supletoria del título en caso de que no se verifique a través de la plataforma autonómica de interoperabilidad. En su caso, documentación acreditativa del cumplimiento del requisito lingüístico obligatorio para la admisión.
	Titulados en países miembros del EEES (Espacio Europeo de Educación Superior) <i>Presentar en Secretaría original y copia.</i>	Título universitario debidamente legalizado/apostillado * #. Certificado académico de notas debidamente legalizado/apostillado * #. Certificado expedido por la universidad o institución de procedencia, en la que se concrete que el título aportado posibilita para el acceso a los estudios oficiales de posgrado en el país correspondiente*. En su caso, documentación acreditativa del cumplimiento del requisito lingüístico obligatorio para la admisión. *Todos los documentos, en caso de estar expedidos en un idioma extranjero, deberán acompañarse de la traducción al castellano por traductor jurado debidamente autorizado inscrito en España. #No se exige la legalización de los documentos originales expedidos en Estados miembros de la Unión Europea, signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o acuerdo bilateral con la Unión Europea.
	Titulados en países extranjeros homologados o declarados equivalente por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. <i>Presentar en Secretaría original y copia.</i>	Credencial de homologación o certificación de equivalencia del título respectivamente expedida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
	Titulados en países no pertenecientes al EEES <i>Presentar en Secretaría original y copia.</i>	Título universitario debidamente legalizado/apostillado *. Certificado académico debidamente legalizado/apostillado *. Certificado expedido por la universidad o institución de procedencia, en la que se concrete que el título aportado posibilita para el acceso a los estudios oficiales de posgrado en el país correspondiente*. En su caso, documentación acreditativa del cumplimiento del requisito lingüístico obligatorio para la admisión. * Todos los documentos, en caso de estar expedidos en un idioma extranjero, deberán acompañarse de la traducción al castellano por traductor jurado debidamente autorizado inscrito en España.
EXENCIÓN O REDUCCIÓN DE TASAS	FAMILIA NUMEROSA	Se verificará a través de la plataforma autonómica de interoperabilidad. En caso de no poder acreditarse a través de la plataforma autonómica de interoperabilidad, se acreditará presentando título oficial o carné que establezca y expida la Comunidad Autónoma donde tenga su residencia el solicitante. El documento debe estar en vigor en el periodo referido desde inicio de matrícula hasta el 31 de diciembre del año en curso.
	FAMILIA MONOPARENTAL (Sólo Comunidad Valenciana)	Título colectivo familiar o carnet individual del estudiante en vigor en el periodo referido desde inicio de matrícula hasta el 31 de diciembre del año en curso.
	DISCAPACIDAD	Se verificará a través de la plataforma autonómica de interoperabilidad. En caso de no poder acreditarse a través de la plataforma autonómica de interoperabilidad, se acreditará presentando la documentación que acredite la condición de persona con discapacidad según el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre (BOE 16/12/2006).
	VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	Documento acreditativo que justifique su condición de víctima, emitido por el órgano competente
	VÍCTIMAS DE ACTOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASI COMO HIJOS E HIJAS MENORES DE 25 AÑOS (Sólo Com. Valenciana)	Resolución judicial o informe del Ministerio Fiscal. Acreditación de la dependencia de los hijos a cargo: libro de familia, certificado de empadronamiento y Declaración de renta (rentas no superiores a 8.000 €)
	ALUMNADO SUJETO AL SISTEMA DE PROTECCION DE MENORES O AL SISTEMA JUDICIAL DE REEDUCACIÓN, EN ALGUN PERIODO DE LOS TRES AÑOS ANTERIORES A LA MAYORIA DE EDAD	Certificado de la Consellería de Igualdad y Políticas inclusivas.
	ALUMNADO EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL/PERCEPTORES DE RENTA VALENCIANA DE EXCLUSIÓN	Se verificará a través de la plataforma autonómica de interoperabilidad. En caso de no poder acreditarse a través de la plataforma autonómica de interoperabilidad, se acreditará presentando certificado del órgano competente en materia de bienestar social del ayuntamiento de residencia.
	ALUMNADO BENEFICIARIO DE LA PRESTACIÓN DE INGRESO MÍNIMO VITAL	Certificado del órgano competente.